

Tema 15. El procedimiento regulado por la Ley de Peligrosidad Social. Otros procedimientos especiales.

Tema 16. Juicio de faltas. Juez competente. Tramitación en primera y en segunda instancia. Represión administrativa de faltas.

Tema 17. Los recursos en el proceso penal. Trámites esenciales a los recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 18. La casación en materia penal. Su evolución en el Derecho español. Resoluciones contra las que procede. Trámites más esenciales. Diferencias fundamentales que en la actualidad presenta con la casación civil.

Tema 19. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines. La posibilidad de revisar sentencias absolutorias. Motivos de revisión. Procedimiento.

Tema 20. Ejecución de sentencias penales. Examen de las normas procesales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MINISTERIO DE HACIENDA

2048. *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de mayo de 1981, para cubrir una plaza de Patrón, vacante en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Patrón del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, ha sido nombrado por Resolución de dicho Organismo de 8 de enero de 1982, ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las diez horas del día 19 de febrero de 1982, en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silvela, núm. 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 22 de febrero de 1982, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en la calle General Rodrigo, número 10, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2049 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial segundo (grupo de Administrativos), vacante en el Organismo.*

Existiendo una vacante de Oficial segundo (grupo de Administrativos) en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial segundo (grupo de Administrativos) en la plantilla de funcionarios de carrera de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere esta convocatoria, estarán sometidas al régimen

de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado Personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios. Los dos primeros, eliminatorios y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Este primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Copia mecanografiada, durante quince minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Redactar en el plazo de treinta minutos, un documento administrativo que el Tribunal facilite, que se presentará mecanografiado a dos espacios.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- Hacienda Pública y Contabilidad.
- Aritmética y elementos de Geometría.
- Cálculo mercantil.

Segundo ejercicio.—Se dividirá también en dos partes:

Primera parte.

Desarrollar por escrito, en el plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- Derecho administrativo, Constitucional y Nociones de Derecho mercantil.
- Nociones de legislación laboral.
- Legislación especial de carreteras y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Segunda parte.

Resolver debidamente dos problemas: Uno de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario para mejor calificación), que constará de:

a) Tomar taquígraficamente el texto de material que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

b) Traducción directa de un texto de francés o inglés, durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio voluntario, será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias que el aspirante desea ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, teniendo aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica; dos de Maestría de primera enseñanza, Aparejador, Perito mercantil, Arquitecto Técnico o Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente: